

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA LAVILLA MONTÓN

PARA EL CURSO 2024/2025

El patronato de la fundación Familia Lavilla Montón, dentro de su plan de actuación para el ejercicio 2024 y en cumplimiento de sus fines sociales, ha aprobado la dotación de 20.000 euros para la concesión de cinco becas, para realizar estudios universitarios.

1. Objetos y beneficiarios.

Se convocan las presentes becas para ayudas a estudiantes que en el curso 2024/2025, cursen enseñanzas universitarias en el sistema universitario español, en centros españoles.

En concreto enseñanzas universitarias conducentes a GRADO UNIVERSITARIO.

2. Clases y cantidades de becas.

La presente convocatoria tiene la siguiente finalidad, conceder cinco becas por una cantidad fija de 4.000 € cada una de ellas.

3. Requisitos generales.

De conformidad con lo acordado por el Patronato de la Fundación Familia Lavilla Montón para ser beneficiario de la concesión de las becas al estudio universitario personalizado, será preciso:

- a) Los estudiantes deberán residir en la Comarca de Calatayud.
- b) Cumplir las condiciones económicas y académicas establecidas en esta convocatoria.
- c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

4. Requisitos académicos.

- a) Para ser beneficiado de la cantidad fija de la beca, el solicitante deberá cursar estudios presenciales y de matrícula completa.
- b) En el curso anterior habrá tenido que obtener una nota media superior a 6 puntos.

Para el cálculo de la nota media se aplican las siguientes reglas:

- a. La nota media se calculara con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes de una escala del 0 al 10.
Las asignaturas no presentadas se valoraran con 2'5.
- b. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computaran según el siguiente baremo.
 - a) Matrícula de honor = 10 puntos.
 - b) Sobresaliente = 9 puntos.
 - c) Notable = 7'5 puntos.
 - d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
 - e) Suspenso o no apto/presentado = 2'5 puntos.
- c. Cuando se tiene un plan de estudios organizado por asignaturas, la nota media se calculara dividiendo el total de puntos entre el total de asignaturas.
- d. Cuando se trate de plan de estudios por créditos, la puntuación obtenida de cada asignatura se ponderara en el número de créditos que le integren de acuerdo con la siguiente formula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

N_{Ca}= Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct}= Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

5. Condiciones económicas.

Los umbrales de renta familiar máximos para poder optar a las convocatorias, son los siguientes:

<i>Familias de un miembro</i>	<i>13.236 €.</i>
<i>Familias de dos miembros</i>	<i>22.594 €.</i>
<i>Familias de tres miembros</i>	<i>30.668 €.</i>
<i>Familias de cuatro miembros</i>	<i>36.421 €.</i>
<i>Familias de cinco miembros</i>	<i>40.708 €.</i>
<i>Familias de seis miembros</i>	<i>43.945 €.</i>
<i>Familias de siete miembros</i>	<i>47.146 €.</i>
<i>Familias de ocho miembros</i>	<i>50.333 €.</i>

6. Selección y valoración.

La selección se realizara por un Comité formado por los miembros del Patronato, por una persona dependiente de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Calatayud, y por el Director de un Instituto de Educación de Calatayud.

La valoración se realizara en vista de las solicitudes y en atención:

- El mayor número de circunstancias que concurran en el solicitante.
- La situación económica de la unidad familiar.
- El expediente académico y rendimiento escolar.
- La manifestación del solicitante de su voluntad (que no compromiso), de que una vez terminados sus estudios universitarios o similares, y siempre que su situación laboral o profesional se lo permita, contribuir con esta Fundación en dotar nuevas Becas, por un importe similar al percibido.

Una vez finalizada la selección por el Comité de valoración este remitirá al Patronato de la Fundación la lista de los beneficiarios, para que proceda al ingreso en cuenta de las cantidades asignadas.

El comité tiene facultad de declarar desiertos las becas cuando a su juicio no concurran en los aspirantes méritos suficientes.

7. Plazo de convocatoria y presentación.

El plazo de inicio de la convocatoria será del 15 de Julio al 15 de Septiembre del 2024.

La prestación se hará a través de la siguiente dirección de correo electrónico info@fundacionlavillamonton.org

8. Solicitud y documentación que se debe acompañar a la solicitud.

La solicitud se ajusta al modelo que se adjunta cono Anexo I.

Los documentos que se deben acompañar:

- Los documentos que acrediten la situación sobre la que se solicita la beca.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia de la declaración de la renta.
- Expediente académico.
- Número de cuenta en la que se realizaría el ingreso en el caso de ser seleccionada la solicitud.
- Manifestación de la voluntad (si procede) de contribuir con la fundación de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria.

9. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, le informo que los datos facilitados ahora o en el futuro por cualquier medio se incorporaran a un fichero, titularidad de la Fundación Familia Lavilla Montón y serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de las becas.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta, adjuntando fotocopia del DNI a la dirección de esta fundación.

Los datos de los ganadores incluida su imagen, podrán ser difundidos.

10. Aceptación de las bases.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases.

Calatayud a 15 de Julio del 2024.

SECRETARIA DEL PATRONATO

Tania Santa Eulalia Molina

VºBº EL PRESIDENTE

Juan Carlos Inigo Gimenez

FUNDACIÓN FAMILIA LAVILLA MONTÓN

Paseo San Nicolás de Francia 6
50300 Calatayud

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD

(Más información en el reverso de la solicitud)

D.Dª con, DNI y
domicilio a efecto de notificaciones en (C, Ps, Pza)
.....CP, en nombre y representación de su hijo/a
.....

EXPONE Y DECLARA, bajo su responsabilidad (1) que

1. En el curso 2023/2024 ha cursado los estudios de
en el Centro Educativo:
2. El próximo curso 2024/2025 cursará los estudios de
en el Centro Educativo:
3. El solicitante convive en el domicilio familiar y concurren las circunstancias que
se contienen en la Base 4 de la convocatoria. (Señale con una x la causa o
causas alegadas, y cuyo justificante documental acompaña):
 1. Fallecimiento de ambos progenitores.
 2. Falta de Padre o Madre.
 3. Padre y madre desempleados, sin subsidio o prestación por
desempleo.
 4. Padre, madre o tutor con condición de discapacidad física o psíquica.
 5. Familia monoparental padre/madre desempleado, sin subsidio o
prestación por desempleo.
 6. Familias numerosas.
 7. Otras: Aquellas familias con cargas de hipoteca o alquiler, que
supongan como mínimo el 40% de los ingresos familiares.
 8. Rentas de la unidad familiar inferiores a la establecida en el punto 4
de la convocatoria.

Por todo lo anterior; **SOLICITA** del Sr. Presidente de la Fundación Familia Lavilla
Montón, la concesión de una Beca para ayuda a los estudios de

A tal efecto se acompañan los documentos que exige la convocatoria (2).

Calatayud a. de de 2024.

Fdo: D.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FAMILIA LAVILLA MONTÓN

FUNDACIÓN FAMILIA LAVILLA MONTÓN

Paseo San Nicolás de Francia 6
50300 Calatayud

(1) Los datos señalados en el presente impreso tiene efectos de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

(2) Los documentos que acrediten las situaciones sobre las que se solicita la beca.

- Deberá señalarse la concreta causa/as alegadas indicando el documento que se adjunta.

- En caso de Fallecimiento de ambos progenitores. Documento acreditativo. (Certificado de defunción)
- En caso de falta del padre o madre. Documento acreditativo. (Certificado de defunción)
- En caso de padre y madre desempleados, sin subsidio o prestación de desempleo. Declaración responsable que acredite esta circunstancia.
- En caso de padre, madre o tutor con condición de discapacidad física o psíquica. Se acreditará mediante un certificado de la minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- En caso de familia monoparental padre/madre desempleado, sin subsidio o prestación de desempleo. Declaración responsable que acredite esta circunstancia.
- En caso de familias numerosas. Mediante libro de familia.
- Otras: Aquellas familias con cargas de hipoteca o alquiler, que supongan como mínimo el 40% de los ingresos familiares. Declaración responsable que acredite esta circunstancia.
- Rentas de la unidad familiar inferior a la establecida en el punto 4 de la convocatoria. Declaración responsable que acredite esta circunstancia.

- Certificado de **empadronamiento**.

- Se acompañaran copia de la declaración de la Renta.

- **Expediente académico** para las becas de secundaria y Universidad o documento que acredite el rendimiento escolar.

- **Número de cuenta** en la que se realizaría el ingreso en el caso de ser seleccionada la solicitud.